



Resolución Jefatural

N° 1784-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2137-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2200-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 56185-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se estableció el calendario de pago de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios continuadores del PRONABEC;

Que, mediante Memorándum N° 1570-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia para el semestre académico 2021-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificado por la Resolución Jefatural N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia para el semestre académico 2021-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 2137-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1570-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificado por la Resolución Jefatural N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia para el semestre académico 2021-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2200-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificado por la Resolución Jefatural N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificado por la Resolución Jefatural N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia para el semestre académico 2021-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 1570-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Laboratorio Clínico (10mo ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación (9no al 10mo ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Radiología (9no ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2016		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Audición, Voz y Lenguaje (10mo ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2016		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación (9no ciclo) y Tecnología médica en la especialidad de Laboratorio Clínico (9no al 10mo ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2016		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Radiología (9no ciclo)		
Beca	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Audición, Voz y Lenguaje (10mo ciclo), Tecnología médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación (9no ciclo) y Tecnología médica en la especialidad de Laboratorio Clínico (10mo ciclo)		
Beca	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres (Lima)		
Carrera	Tecnología médica en la especialidad de Audición, Voz y Lenguaje, Tecnología médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación (10mo ciclo)		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020 ¹		
Semestre académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2021
2	Pensión	1	Abril 2021
		2	Abril 2021
		3	Agosto 2021
		4	Setiembre 2021
		5	<i>Diciembre 2021</i>

¹ Los beneficios de la beca son otorgados dentro del periodo de duración de la beca establecidos en las bases de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020.